



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SRA. SILVIA SOSAY VARGAS  
 FEEDATARIA  
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 21 OCT. 2019

# Resolución Directoral

N° 112 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 21 OCT. 2019

**VISTOS:** Los Memorandos N°s. 1471 y 1699-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, los Informes N°s. 405 y 480-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.4 del Área de Administración documentaria e Informática, los Memorandos N°s. 484 y 573-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos, y el Informe N° 511-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de acuerdo a su Manual de Operaciones - MOP aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, es un programa orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto al Régimen de fedatarios, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.";

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138 del citado TUO, señala que, "2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. (...)";

Que, mediante las Resoluciones Directorales N°s. 107-2017, 028-2028 y 056-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se designó a los servidores que desempeñan las funciones de fedatarios de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, la Unidad de Administración participa en los procesos vinculados a los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento, así como en los procesos de trámite documentario y archivo del programa; y para el desempeño de sus funciones cuenta, entre otros, con el Área de Administración Documentaria e Informática;

Que, el literal a) del artículo 28 del citado MOP establece, entre las funciones de la Unidad de Administración, "Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos vinculados a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Tesorería, Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos; así como las acciones relativas al patrimonio y acervo documentario del Programa, observando la normatividad vigente;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Silvia Soaya Vargas*  
SRA. SILVIA SOAYA VARGAS  
FEDATARIA  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

21 OCT. 2019

Que, a través de los Memorandos N°s. 1471 y 1699-2019-2019/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/3.3 el Responsable de la Unidad de Administración, sustentado en los Informes N°s. 405 y 480-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/ por la causal de obsolescencia 3.3.4 del Área de Administración Documentaria e Informática, solicita se gestione la designación de fedatarios institucionales del PNSU;

Que, por Resolución Directoral N° 086-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, se aprueba la Directiva de Programa N° 004-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios Institucionales del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU", cuyo numeral 5.2 establece los Requisitos para ser Fedatario, cuyo cumplimiento, según lo informado en los Memorandos N°s. 484 y 573-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos, ha sido verificado en los legajos personales de los servidores propuestos por las Unidades del PNSU y el EERCS, para fedatarios institucionales del PNSU;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 5.4 de la citada Directiva, los Fedatarios del PNSU serán designados por Resolución Directoral, a propuesta de las unidades orgánicas del PNSU y consolidada por el Área de Administración Documentaria e Informática. El número de fedatarios responderá a las necesidades de servicio de la entidad;

Que, con Informe N° 511-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, la Unidad de Asesoría Legal emite opinión, señalando que, de acuerdo a la normativa expuesta, y a lo solicitado por la Unidad de Administración, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo, por el cual se designen a los Fedatarios Institucionales del PNSU;

Que, de acuerdo los literales b) y k) del artículo 16 del Manual de Operaciones del PNSU aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU, y como tal, es responsable de su dirección y administración general, ejerce la dirección, administración general y representación del PNSU, así como realiza todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales, por lo cual, es la autoridad competente para designar a los fedatarios del PNSU;

De conformidad con lo dispuesto el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA y en la Directiva de Programa N° 004-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios Institucionales del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, aprobada por Resolución Directoral N° 086-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0"; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Legal, la Unidad de Administración, de las Áreas de Administración Documentaria e Informática, y, de Recursos Humanos;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Silvia Soeaya Vargas*  
SRA. SILVIA SOEAYA VARGAS  
FEDATARIA  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
21 OCT. 2019

# Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de las designaciones efectuadas por Resoluciones Directorales N°s. 107-2017, 028-2028 y 056-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Dar por concluidas las designaciones de Fedatarios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano efectuadas mediante las Resoluciones Directorales N°s. 107-2017, 028-2028 y 056-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designación de los Fedatarios Institucionales del Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Designar como Fedatarios Institucionales del Programa Nacional de saneamiento Urbano, a los servidores indicados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Registro de Documentos y Certificación de Firmas

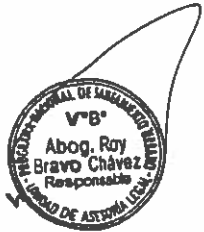
Los Fedatarios designados en el artículo 2 precedente, deberán llevar un Registro de los documentos que autentique y de las certificaciones de firmas que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4.- Notificación y Publicación

Disponer la notificación de la presente Resolución a los servidores designados Fedatarios en la presente Resolución, y a las Unidades Orgánicas del PNSU, así como, su publicación en el portal electrónico del Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Regístrese y comuníquese

ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



118



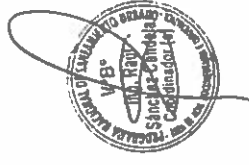


ANEXO A LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 12 -2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

21 OCT. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. SILVIA SOSAYA VARGAS  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO



PERSONAL PROPUESTO PARA FEDATARIO INSTITUCIONAL									
UNIDAD / AREA	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	SANCIONES	ANTECEDENTES PENALES	ESTUDIOS SUPERIORES O TECNICOS COMPLETOS			
DIRECCION EJECUTIVA	SILVIA SOSAYA VARGAS DE CANEPA	CAS	01/09/2014	NO	NO	SI			
COORDINACION TECNICA	SARA MELVA SOCOLA INGA DE PAZ	CAS	04/02/2019	NO	NO	SI			
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MONICA IVETTE LAZA MALPARTIDA	CAS	01/08/2016	NO	NO	SI			
AREA DE PLANEAMIENTO	RAUL ARMANDO SANCHEZ CANDELA	CAS	01/12/2017	NO	NO	SI			
AREA DE PRESUPUESTO	LUIS HERNAN CHEPPE SANTANA	728	01/01/2004	NO	NO	SI			
UNIDAD DE ADMINISTRACION	MARIA ELENA VIDAL RUMAY	CAS	01/12/2017	NO	NO	SI			
AREA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	ROSA MARTEL AYLLON DE ASTO	CAS	02/05/2019	NO	NO	SI			
AREA DE RECURSOS HUMANOS	CRISTHIAN MANUEL GOMEZ SOLANO	CAS	13/02/2019	NO	NO	SI			
AREA DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA E INFORMATICA	ANDY EDGAR VERA VILLANES	CAS	01/12/2014	NO	NO	SI			
	PETER YOEL OSCANOA SANCHEZ	CAS	01/12/2015	NO	NO	SI			
	SERQUEN SALAS JUDIT ESTER	CAS	14/06/2019	NO	NO	SI			
	MIRIAM NELLY DIAZ PEDEMONTE	CAS	01/12/2014	NO	NO	SI			
UNIDAD DE PROYECTOS AREA DE EJECUCION DE PROYECTOS	MARCO ANTONIO HEREDIA TIMANA	728	01/04/2014	NO	NO	SI			
	CARLOS ROSELLO MORENO	728	03/05/2011	NO	NO	SI			
AREA DE ESTUDIOS	ALVARO NATIVIDAD OLIVARES VEGA	728	01/01/2004	NO	NO	SI			
AREA DE PROYECTOS ESPECIALES	SOLEDAD EDDY MEZA ESPINOZA	CAS	01/06/2016	NO	NO	SI			
	HECTOR FLORES MONTERO	CAS	01/04/2014	NO	NO	SI			
UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL	GABRIEL RODRIGUEZ GRANDEZ	CAS	01/12/2014	NO	NO	SI			
	JOSE VERGARA ALMANZA	CAS	18/07/2013	NO	NO	SI			
EQUIPO ESPECIAL ENCARGADO DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	DEL RIO COTRINA FERNANDO ENRIQUE	CAS	16/05/2018	NO	NO	SI			
	EURIBE FLORES MARIA CONSUELO	CAS	03/06/2019	NO	NO	SI			
	CARBAIAL JURADO LUIS RONALD	CAS	02/07/2018	NO	NO	SI			
	FLORES PEREZ GABRIELA FLORA	CAS	12/06/2013	NO	NO	SI			

100-100-100

